

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2023-A-MDP

Villa Punchana, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 674-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Oficio N° 1524-2023-GPEP-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 588-2023-GAJ-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2023 y el Proveído N° 38399-2023-GM-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza realizar las modificaciones presupuestales en el nivel institucional por incorporación de saldo de Balance; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería **jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-SG-MDP, de fecha 27-12-2022 y Resolución de Alcaldía N° 348-2022-A-MDP, de fecha 29-12-2022, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del pliego Municipalidad Distrital de Punchana, por la suma ascendente a S/29'016,421.00 (VEINTINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete y 00/100 Soles (S/25'753,497.00) (88.75%) y para gastos de capital la suma ascendente a Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro Y 00/100 Soles (S/3'262,924.00) (11.25%);

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1, Directiva para la ejecución presupuestaria, norma que “... la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público norma: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2023-A-MDP

reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones o de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, por su parte, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a los saldos de balance, norma que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, mediante Oficio N° 1047-2023-URH-GAyF-2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, en la cual sustenta la necesidad de contar con marco presupuestal para asumir diversos compromisos con cargo a las planillas de pagos del personal, considerando que durante el presente ejercicio fiscal existía compromisos no programados inicialmente que necesariamente tenían que ser asumidos en sus pagos, como los beneficios sociales, los gastos por CTS y otros gastos que no fueron presupuestados inicialmente en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal. También, es necesario distribuir los recursos de libre disponibilidad en los gastos ineludibles que tiene la Municipalidad para el normal funcionamiento de los servicios públicos que brinda la entidad, por lo que, es necesario, que los recursos sean incorporados en las genéricas de gasto que necesitan disponibilidad de marco presupuestal para poder ejecutar los diferentes gastos;

Que, dentro de este contexto, en el marco de los recursos de saldo de balance informado por la Unidad de Contabilidad, es necesario, autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/153,822.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana, para financiar gastos ineludibles que tiene la Municipalidad, en el marco de la prestación eficiente de los servicios públicos, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por la suma ascendente a S/26,591.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) y en la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados la suma ascendente a S/127,231.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por el concepto de incorporación de Saldo de Balance;

Que, considerando el Oficio N° 1524-2023-GPEP-MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y lo normado en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a nuestra Entidad, incorporar en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal los recursos obtenidos como mayores ingresos, el monto antes indicado;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2023-A-MDP

Que, mediante Informe Legal N° 588-2023-GAJ-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/153,822.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES);

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/153,822.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>	En soles.
2. Recursos Directamente Recaudados	26,591.00
09 Recursos Directamente Recaudados	
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	26,591.00
5. Recursos Determinados	127,231.00
07 Fondo de Compensación Municipal	
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	123,941.00
08 Impuestos Municipales	
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	3,290.00
Total	153,822.00

GASTOS (EGRESOS):

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Punchana
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
 Actividad : 5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2023-A-MDP



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados S/26,591.00
CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios S/26,591.00
=====



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados S/127,231.00
CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/123,941.00
2.3 Bienes y Servicios S/ 3,290.00
=====

TOTAL, EGRESOS ACTIVIDAD S/153,822.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO S/153,822.00



Artículo 2°. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Maynas, Departamento de Loreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde